

Ejecutivo

Rad. 680014189003-2021-00264-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora dentro del término concedido se allegó memorial de subsanación de la demanda. Bucaramanga, 02 JUL 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 02 JUL 2021

Por auto del 2 de junio del presente año, se inadmitió la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanaran los defectos allí indicados.

Observa el Despacho que la apoderada de la entidad ejecutante, frente a la causal de inadmisión sobre los pagos realizados por el demandado, inserta en su escrito un cuadro que señala como histórico de transacciones; sin embargo, la información allí inserta no es legible.

Además, no dio cumplimiento a lo ordenado por el despacho en el numeral TERCERO, toda vez que el escrito de subsanación no es claro; pues al estar modificando pretensiones como lo indica, debió presentar en un solo escrito, la demanda sin incluir lo que estaba corrigiendo, pues ello genera confusión al demandado de lo que en realidad pretende, no se cumple con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 82 del C.G.P., que la demanda debe contener lo que se pretenda con precisión y claridad.

Como se encuentra vencido el término concedido, sin que se hubiere subsanado en debida forma, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA, instaurada por FINANCIERA COMULTRASAN contra NATALY DUARTE ACEVEDO, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente proveído, archívese las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 51. HOY;

06 JUL 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO